



# DENHAM SCHOOL

*BE NICE · WORK HARD · DREAM BIG*

## Reglamento de Evaluación

**Decreto 67/2018**

RBD 31392-0

**2026**

*Actualizado a enero 2026*

# ÍNDICE

I. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL .....	4
Reglamento de Evaluación .....	4
Decreto 67/2018 .....	4
II. FUNDAMENTOS DEL PROCESO EVALUATIVO.....	4
1. Propósitos.....	4
2. Conceptualización.....	4
III. GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO .....	7
3. Difusión del Reglamento de Evaluación .....	7
4. De las Disposiciones Generales .....	7
IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN .....	9
5. De las Evaluaciones.....	9
5.1 De los Instrumentos de Evaluación.....	9
5.2 De los Tipos de Evaluación General.....	10
5.3 Del Plazo de Entrega de Evaluaciones.....	14
5.4 De la Ausencia a las Evaluaciones .....	14
V. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO.....	16
7. De los Trabajos Prácticos .....	16
8. De la Entrega de Resultados, Retroalimentación y Tareas .....	16
VI. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	18
9. De las Adecuaciones a los Procesos de Aprendizaje y Procesos Evaluativos .....	18
9.1 Requisito para Optar a la Evaluación Diferenciada .....	19
9.2 Revocación de Evaluación Diferenciada .....	19
9.3 Estudiantes con Diagnóstico sin Solicitud de ED o con Solicitud fuera de Plazo.....	20
9.4 Adecuaciones de Acceso para Evaluaciones .....	20
9.5 Rechazo de Adecuaciones por parte de la Familia .....	21
9.6 Carácter No Retroactivo de la ED .....	21
9.7 Límites de Intervención (PACI) .....	21
9.8 Confidencialidad .....	22
9.9 Casos Especiales y Protocolos.....	22
VII. DESARROLLO PERSONAL Y FORMATIVO.....	25
10. Sobre la Evaluación de Desarrollo Personal .....	25
VIII. GESTIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL .....	27
11. De la Reflexión Pedagógica Profesional .....	27
IX. PROMOCIÓN, CALIFICACIÓN Y TRAYECTORIA ESCOLAR .....	27
11 (cont.). De los Procesos de Promoción Escolar y Certificación .....	27
X. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS ESPECIALES.....	29
12. De los Retiros e Ingresos al Establecimiento, Situaciones Especiales y Premios .....	29
XI. CONVIVENCIA Y PROBIDAD ACADÉMICA .....	33

13. De las Situaciones de Conflicto en la Convivencia y en Evaluaciones .....	33
XII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	34
14. Sobre los Informes de Calificaciones .....	34
XIII. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.....	34
15. Uso de Material Pedagógico u Otros Recursos .....	34
16. Del Refuerzo Positivo.....	35
XIV. PLAN DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DIFERENCIADA .....	36
17. De los Electivos y Formación Diferenciada Humanista Científico .....	36
XV. DISPOSICIONES FINALES.....	37
18. Artículo Transitorio .....	37
19. Del Procedimiento de Apelación y Revisión de Calificaciones .....	37
20. De las Asignaturas Troncales y su Ponderación.....	37
21. Del Uso de Inteligencia Artificial en Procesos Evaluativos .....	38
XIX. Marco Legal.....	39

# I. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

---

## Reglamento de Evaluación

### Decreto 67/2018

Considerando:

Que, hay aumento de la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales, y nuestra institución entiende el proceso evaluativo, como una instancia formadora y de acompañamiento basada en principios que permiten el desarrollo de altas expectativas, una conciencia de trabajo y de armonía en nuestros estudiantes.

Que, la Misión es ser un colegio de gran exigencia, que desarrolle las potencialidades al máximo de cada estudiante, destacándose por la formación de personas de bien y de excelencia académica, en forma paralela; dando importancia a diversos aspectos de formación: valórica, intelectual, social, deportiva, científica, idioma inglés, uso de tecnologías y cultural, desarrollo de inteligencias múltiples; con el fin de brindarles a nuestros estudiantes un ambiente seguro, contribuyendo a su felicidad. Todo esto se encuentra sustentado en los tres pilares institucionales: Work Hard, Be Nice, Dream Big.

Que, ante diversos escenarios acaecidos el presente año, hemos debido adoptar modalidades de trabajo presencial u online y, por tanto, recurrir a formas de evaluación que garanticen el aprendizaje de nuestros estudiantes.

## II. FUNDAMENTOS DEL PROCESO EVALUATIVO

---

### 1. Propósitos

Establecer procedimientos que promuevan una evaluación como proceso que permita levantar evidencias del avance de los estudiantes, retroalimentar sus niveles de logro y generar aprendizajes significativos.

Establecer procedimientos evaluativos que permitan responder a las necesidades, características, intereses y modos de aprender de los estudiantes, bajo una lógica de inclusión y equidad.

Permitir espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en evidencia.

Establecer criterios o requisitos que se considerarán para determinar la promoción de un estudiante.

Establecer una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes de acuerdo a los estándares de alto rendimiento establecidos del Proyecto Educativo del colegio, y de esta forma, comunicar esto a los estudiantes, sus familias, apoderados y a otros docentes.

### 2. Conceptualización

**Evaluación en aula:** se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que, tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

**Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que haya interacción entre docentes y estudiantes; por tanto, no se refiere solo a la sala de clases en forma presencial, sino también online.

**Evidencia:** hace referencia a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

**Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su

desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

**Evaluación Diferenciada:** corresponde a la modificación en el modo de evaluar, lo que puede incluir el tipo de ítem, la cantidad de preguntas, el formato de presentación o los apoyos durante la evaluación. La Evaluación Diferenciada no altera los Objetivos de Aprendizaje, los indicadores de evaluación, los contenidos ni las expectativas de logro, manteniendo plena coherencia con lo establecido en el Decreto 83 del MINEDUC.

**Proceso de Aprendizaje:** refiere a los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo; por ejemplo, demostrando la forma en que entendió un conocimiento nuevo, poniendo a prueba su razonamiento y capacidad de expresión frente a un determinado contexto, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

**El progreso del aprendizaje:** refiere al avance que tiene un estudiante respecto de su aprendizaje, el cual se observa a través de los niveles de logro alcanzados.

**El producto o logro de aprendizaje:** refiere a los productos de las actividades formativas o sumativas que se llevan a cabo durante el proceso de aprendizaje y que reflejan el saber hacer de los estudiantes.

**Diversificación de la evaluación:** se refiere a la utilización de distintos modos de evaluar que respondan adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

**Contextos auténticos:** se refiere a situaciones en aula que proponen ambientes de aprendizaje que se puedan utilizar en la vida real, que demanden en los estudiantes desafíos cognitivos que promuevan habilidades analíticas, prácticas y creativas.

**Coevaluación:** se refiere a la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.

**Autoevaluación:** refiere a la capacidad del estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.

**Situación de riesgo de repitencia:** refiere al estado del estudiante frente a su promoción o repitencia, implicando la trayectoria del mismo y un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en su proceso formativo para que puedan tomar una decisión final fundada.

**Retroalimentación de los objetivos de aprendizaje:** refiere a situaciones de aprendizaje que permiten al estudiante volver a experimentar habilidades, actitudes y conocimientos propuestos en objetivos vistos.

**Acompañamiento de los estudiantes:** refiere al monitoreo constante que se realiza a aquellos estudiantes que requieren de mayor apoyo para poder trabajar con sus necesidades y tomar las acciones más oportunas.

**Adecuaciones de Acceso:** son ajustes temporales aplicados al ambiente, al tiempo disponible, al formato de entrega o al apoyo para la ejecución, cuyo fin es permitir que el estudiante acceda al procedimiento evaluativo sin modificar la estructura, dificultad ni el nivel del instrumento de evaluación.

**Actitudes:** son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas. Incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas hacia determinados tipos de conductas o acciones.

**Objetivos Transversales:** son aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes.

**Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

**PAEC:** Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual utilizado de manera transversal para responder a las necesidades de un estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o cualquier estudiante que requiera acompañamiento en la regulación emocional y conductual. Se estructura en un eje preventivo (rutinas, ajustes pedagógicos, apoyos visuales) y un eje reactivo (cómo actuar ante crisis).

**PACI:** Plan de Adecuación Curricular Individualizado. Documento oficial que establece estrategias y adaptaciones curriculares para apoyar a estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje, especialmente Síndrome de Down, pues ellos son los que enfrentan mayores barreras para el aprendizaje.

**PAI:** Plan de Apoyo Individual. Herramienta para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que presenta una planificación con la intervención de profesionales para responder a estas necesidades, basándose en una evaluación integral y promoviendo la diversificación de la enseñanza.

**Apoyos Universales:** corresponden a estrategias, ajustes o recursos que se implementan para todos los estudiantes, sin necesidad de diagnóstico ni solicitud formal. Buscan favorecer la participación, comprensión y regulación del grupo en general.

**Apoyos Selectivos:** son apoyos dirigidos a estudiantes observados o que presentan dificultades puntuales, pero que aún no cuentan con Evaluación Diferenciada ni diagnóstico formal. Se aplican desde el aula como parte del trabajo preventivo y de acompañamiento inicial.

**Apoyos Específicos:** son apoyos destinados a estudiantes que cuentan con diagnóstico formal y han sido aprobados para recibir ED por parte del establecimiento. Requieren documentación válida, revisión por el equipo SEND y acuerdos formales con la familia.

## III. GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

### 3. Difusión del Reglamento de Evaluación

El establecimiento establecerá como mecanismo de difusión del Reglamento de Evaluación las siguientes instancias:

- Acceso al documento a través del sitio web [www.denhamschool.cl](http://www.denhamschool.cl)
- Lectura de extractos importantes del reglamento en la primera reunión de Apoderados.
- Lectura de extractos importantes del reglamento desde la segunda semana de clases de los estudiantes.
- Jornadas de reflexión y socialización del Reglamento de Evaluación con docentes y asistentes de la educación durante el primer y último trimestre del año en curso.

### 4. De las Disposiciones Generales

#### Artículo 1°

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

**a. Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b. Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c. Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**d. Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**e. Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

#### Artículo 2°

El contenido del presente Reglamento se aplica desde Playgroup a Senior Class, a partir del año lectivo vigente.

#### Artículo 3°

Los/las estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales, como una forma de organizar el año escolar. De esta forma lograremos flexibilidad en el sistema escolar, ajustar con facilidad los aprendizajes, monitorear durante tres ciclos los aprendizajes de los estudiantes e implementar estrategias para evitar riesgo de deserción escolar.

#### Artículo 4°

Con respecto al Reglamento de evaluación de Pre School:

Al interior de la enseñanza pre escolar el proceso evaluativo responde a las orientaciones entregadas por las Bases Curriculares de Educación Parvularia (Decreto N° 373/2018), teniendo como objetivo transversal el desarrollo integral de los estudiantes.

Las estrategias evaluativas utilizadas buscan monitorear los siguientes núcleos:

- Identidad y autonomía
- Convivencia y Ciudadanía
- Corporalidad y movimiento; lenguaje verbal
- Lenguaje artístico
- Exploración del entorno natural
- Comprensión del entorno sociocultural
- Pensamiento matemático

#### **Artículo 5°**

Los resultados de procesos y niveles de logro se informarán al apoderado mediante entrevistas y reportes semestrales.

#### **Artículo 6°**

Es la coordinación académica que en conjunto con los docentes de asignatura proponen instrumentos evaluativos, procedimientos, tabulaciones de puntaje y la revisión de resultados del proceso evaluativo.

## IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN

---

### 5. De las Evaluaciones

#### Artículo 7°

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, en periodos trimestrales de Playgroup a Senior Class (Preschool-Elementary-Middle-High school). Este proceso podrá usarse formativa o sumativamente.

#### Artículo 8°

En todas las instancias de evaluación el/la profesor(a) de cada asignatura deberá informar al menos con siete días de anticipación a los estudiantes de los contenidos a evaluarse, registrando según lo mencionado en las disposiciones generales.

La entrega de la información referida a fechas de evaluación, unidades temáticas, objetivos y habilidades de aprendizaje y asignatura a evaluar se entregará mensualmente a través de la plataforma digital, además de registrarla en el calendario físico del aula.

#### Artículo 9°

No se podrán aplicar más de tres instrumentos evaluativos en la jornada diaria de clases. Estos instrumentos pueden ser pruebas de unidad, controles de unidad, pruebas de lectura complementaria, trabajos prácticos u otros.

No obstante, si la evaluación corresponde a una Final Term Test, por sus características y relevancia trimestral, solo se podrá agendar una diaria y adicionalmente, una evaluación de lectura complementaria, una prueba o test de carácter formativo o bien un trabajo práctico en áreas artísticas, tecnológicas o deportivas.

### 5.1 De los Instrumentos de Evaluación

#### Artículo 10°

Atendiendo a los distintos estilos de aprendizaje de los estudiantes, en cada asignatura se utilizarán diversos instrumentos para obtener información de los conocimientos que poseen los estudiantes, aplicables de manera presencial y que permitan una revisión más ágil de parte del docente atendiendo a las necesidades o intereses de los estudiantes.

En caso de que existan situaciones que ameriten el cambio de procedimientos evaluativos, la decisión emanará desde el coordinador académico y el profesor de la asignatura.

De esta forma, los procedimientos de evaluación podrán ser:

- Pruebas escritas de preguntas abiertas o cerradas o de revisión automática.
- Controles acumulativos
- Informes o ensayos
- Proyectos prácticos
- Interrogaciones o Disertaciones
- Ticket de salida (formativos)

Algunos instrumentos de evaluación pueden ser, entre otros:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Pautas de observación.

#### Artículo 11°

El docente los aplicará en forma individual, grupal y/o con procedimientos de autoevaluación, coevaluación o heteroevaluación.

## 5.2 De los Tipos de Evaluación General

### Artículo 12°

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicarán evaluaciones formativas, sumativas y adecuadas, contemplando objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades, asignándole criterios según los estándares de aprendizaje determinados por el colegio y que corresponda a cada nivel y la priorización de objetivos emanadas por el MINEDUC, siendo estas aplicadas en forma presencial. En educación media se considerarán los temarios de las pruebas de admisión a la educación superior PAES.

### Artículo 13°

La planificación académica se ajustará para que el inicio de cada año escolar contemple un período de reenseñanza de los contenidos y objetivos que presentaron menor logro según las evaluaciones finales del año anterior.

Una vez concluido este proceso, se llevará a cabo la primera evaluación sumativa del año, la cual permitirá medir los aprendizajes actuales de los estudiantes sobre la base del refuerzo inicial.

### Artículo 14°: Evaluación formativa:

Tiene como propósito primordial diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entrelazándose con los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen. La evaluación formativa se usa para evidenciar, interpretar y tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje que lleva el estudiante.

### Artículo 15°

El establecimiento considera, en el proceso de aprendizaje presencial del estudiante, instancias de evaluación formativa que permitan el registro de evidencias del proceso y niveles de logro del estudiante en función de objetivos de aprendizaje y trabajo con habilidades establecidos por los programas de estudio.

### Artículo 16°

Se considerará como instancia evaluativa de carácter formativo aquella en que el docente de asignatura incorpore la revisión de evaluaciones dentro de una clase o tiempo de clase, con el propósito de estandarizar los procesos de retroalimentación.

### Artículo 17°

Los resultados de las evaluaciones formativas de objetivos de aprendizajes relevantes y trabajo de habilidades serán registrados en libro digital y servirán para evaluar el avance de los alumnos. Los resultados se registran, según el nivel de desempeño, con la siguiente nomenclatura:

Nivel de desempeño	Porcentaje de logro	Calificación
B — Beginner	0 al 59%	2,0 a 4,5
I — Intermediate	60% al 75%	4,6 a 5,8
A — Advanced	76% al 100%	5,9 a 7,0

### Artículo 18°

En la evaluación formativa se incluirán las habilidades, actitudes y objetivos transversales de los programas de estudio que imparte el establecimiento.

### Artículo 19°: Evaluación sumativa:

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

**Artículo 20°**

El proceso de enseñanza-aprendizaje se evalúa conforme a calificaciones de 2,0 a 7,0 en los subsectores del Plan de Estudio correspondiente.

La calificación mínima de aprobación es de 4,0, cumpliendo con el 60% de logros.

**Artículo 21°**

Si en cualquier evaluación un 60% del curso completo obtiene un rendimiento bajo el 4,0, se procederá a ingresar la calificación obtenida en libro digital y, posteriormente, en la siguiente evaluación se incorporarán los objetivos y habilidades no logrados en una primera instancia previa reenseñanza. Esta situación debe ser informada inmediatamente a Head of Studies.

**Artículo 22°**

Las calificaciones deberán ser registradas en el libro digital inmediatamente o, como máximo, en las fechas estipuladas por la coordinación académica. El propósito de la medida es mantener informado al estudiante y al apoderado del proceso y niveles de logro del estudiante.

**Artículo 23°: De la cantidad de calificaciones por asignatura**

La cantidad de calificaciones por asignatura será determinada por el departamento correspondiente, de acuerdo al diseño y complejidad de la planificación. En el caso de asignaturas troncales, las evaluaciones de proceso tendrán una ponderación del 60% del promedio trimestral.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece el siguiente número mínimo de calificaciones sumativas por trimestre:

- Asignaturas troncales (1st a Senior Class): mínimo 3 calificaciones sumativas por trimestre, además de la FTT.
- Asignaturas no troncales: mínimo 2 calificaciones sumativas por trimestre.
- Asignaturas con evaluación en términos conceptuales (Be Nice, Life Project): mínimo 1 calificación conceptual por trimestre.

El incumplimiento de este mínimo deberá ser justificado por escrito ante Head of Studies antes del cierre del trimestre.

**Artículo 24°**

Cada trimestre se realizará una evaluación de término llamada Final Term Test (FTT), la cual tendrá una ponderación del 40% del promedio final de las asignaturas troncales. Su propósito es medir los objetivos de aprendizaje más relevantes del trimestre y el avance de los estudiantes. Las evaluaciones finales serán de carácter acumulativo y progresivo. En el primer trimestre se evaluarán los aprendizajes propios del período, mientras que en el segundo se incorporarán los contenidos de los dos primeros trimestres. Finalmente, la evaluación del tercer trimestre abarcará los aprendizajes desarrollados a lo largo del año.

**Artículo 25°**

El subsector de Religión, orientado a la Formación Valórica y conceptualizado como Be Nice, será evaluado con términos numéricos para calificar los logros de los estudiantes sin incidir en el promedio final. No obstante, en virtud de los contenidos tratados en dicha asignatura que, en algunos casos son articulados con otras, el promedio obtenido al final de cada trimestre será añadido a:

Asignatura de destino	Trimestre
Ciencias Sociales o Historia	Primer trimestre
Ciencias Naturales	Segundo trimestre
Área artística más descendida (Artes, Tecnología o Música)	Tercer trimestre

**Artículo 26°**

El promedio final obtenido en la asignatura de Be Nice (conciencia valórica), al finalizar el año lectivo, se ingresará a SIGE en términos conceptuales (según muestra la tabla), de acuerdo a la normativa vigente y no incidirá en la promoción.

Tabla de conceptos:

Nivel de Logros	Equivalencia en Notas	Conceptos
0 a 59%	2,0 a 3,9	Insuficiente (I)
60 a 74%	4,0 a 4,9	Suficiente (S)
75 a 89%	5,0 a 5,9	Bueno (B)
90 a 100%	6,0 a 7,0	Muy Bueno (MB)

**Artículo 27°**

En la asignatura de Life Project, desde 5th a Senior Class, se consignará una calificación trimestral según los objetivos de la asignatura en términos conceptuales. Sin embargo, se consignará una calificación en términos numéricos en la asignatura que el estudiante escoja, equivalente a los niveles de logros institucionales entregados en el artículo 17° del presente reglamento.

**Artículo 28°**

En la asignatura de Educación Física, trimestralmente se consignará dentro de la rúbrica de evaluación un indicador evaluativo que menciona la responsabilidad de traer su bolsa de aseo en cada clase correspondiente, cuyo puntaje incidirá en el proceso de evaluación final. Esto aplica desde 1st grade a Senior Class.

**Artículo 29°**

Todos los promedios trimestrales y anuales de una asignatura cuya centésima se ubique entre 0,5 y 0,9 serán aproximados al décimo superior inmediato. (Ejemplo: 4,57 se aproxima a 4,6).

**Artículo 30°**

Considerando que el colegio cuenta con planes y programas propios aprobados por el MINEDUC para la asignatura de inglés en los niveles de 1st grade a Senior Class, las calificaciones obtenidas por el estudiante incidirán en la promoción. (Resolución Exenta N° 000272, fecha 11 de febrero de 2019).

El programa de inglés avanza progresivamente desde 1st grade a 8th grade utilizando formatos de exámenes internacionales (sin certificación) tales como: Starters, Movers, Flyers.

En 9th y 11th grade, los estudiantes comienzan a prepararse con evaluaciones con formato KET, PET, FCE con el fin de preparar la certificación de los estudiantes.

**Artículo 31°**

En consideración con la implementación de la nueva metodología de enseñanza e instrumentos de evaluación en el área de inglés en 9th y 11th grade, nuestros estudiantes serán preparados de manera obligatoria en ambos niveles para la certificación Preliminary English Test (PET) y First Certificate in English (FCE) diseñados por la Universidad de Cambridge. En este sentido, los estudiantes serán evaluados de manera progresiva a través de instrumentos estandarizados, es decir, Mock Tests, que son proporcionados por la Universidad de Cambridge y que se encuentran en concordancia con los textos estudiantiles.

Estos Mock Tests serán aplicados en una jornada académica, tal como se realiza la examinación oficial. Esta fecha será informada con la anticipación debida, correspondiendo el procedimiento de aplicación y justificación como cualquier evaluación. Anualmente se aplicarán 3 veces.

**Artículo 32°**

En relación a los niveles de logro de dichas evaluaciones de proceso, estas incidirán en la promoción anual y serán registrados a través de una calificación de la asignatura. El método evaluativo será a

través de porcentajes de logro, que serán transformados en una calificación de acuerdo al puntaje solicitado en la examinación, que es proporcionado por el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (CEFR), niveles A2-B1 que posicionará a los estudiantes en usuarios básicos y básicos avanzados, y los niveles B1-B2 que posicionará a los estudiantes en usuarios independientes.

Los estudiantes que aprueben dichas certificaciones serán merecedores de un título internacional proporcionado directamente desde la Universidad de Cambridge.

### **Artículo 33°**

El proceso de inscripción de los estudiantes a dichas examinaciones será realizado por la coordinadora del departamento de inglés a través de la Universidad Católica, y el pago será efectuado en su totalidad por el departamento de finanzas del establecimiento Denham School. Se informará previamente, tanto a los estudiantes como a los apoderados, sobre el desempeño alcanzado en las evaluaciones de proceso para tener un panorama real de cada alumno y alumna. Es de suma importancia que el estudiante se comprometa con el proceso de entrenamiento y aprendizaje para rendir un examen exitoso.

### **Artículo 34°**

En el momento de recibir los resultados oficiales del examen de certificación, la nota se registrará en libro digital en el primer trimestre del siguiente año escolar.

El resultado de su examinación tendrá una incidencia o ponderación equivalente al 40% de la nota final del primer trimestre del año siguiente.

Si al rendir el examen en 9th grade el estudiante no aprueba, tendrá una nueva oportunidad de rendirlo en 11th grade.

La información respecto de los resultados obtenidos será comunicada de manera oportuna a los apoderados.

### **Artículo 35°**

En relación a la aplicación de ensayos PAES para Senior Class se establece que los ensayos pasarán a constituir las pruebas finales de cada trimestre y se aplicará lo que se menciona en el artículo 24° de este reglamento incluyendo:

- Tiempos de aplicación equivalentes.
- Condiciones de rendición similares a la evaluación oficial.
- Criterios de corrección acordes a esta escala.

Los resultados de estas evaluaciones serán ponderados entre las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, asignándole una calificación sumativa equivalente al puntaje que el establecimiento establece como meta anual de logros. Dicha meta se incrementará progresivamente en 30 puntos por año, hasta alcanzar los 800 puntos, comenzando el año en curso con una base de 730 puntos.

En las asignaturas de Ciencias e Historia (plan diferenciado), las calificaciones se expresarán en equivalencia a los puntajes definidos para Lenguaje y Matemáticas, manteniendo la misma escala de referencia.

### 5.3 Del Plazo de Entrega de Evaluaciones

#### Artículo 36°

En caso de cada evaluación aplicada, el plazo estipulado para la entrega de la calificación a los estudiantes es el siguiente:

Tipo de evaluación	Modalidad Presencial
Pruebas escritas	5 días hábiles
Guías evaluativas	3 días hábiles
Trabajos de investigación	5 días hábiles
Quiz - cálculo mental	2 días hábiles
Presentaciones orales	3 días hábiles
Presentaciones artísticas	2 días hábiles
Informes escritos	5 días hábiles

#### Artículo 37°

Ningún instrumento de evaluación podrá ser entregado en los plazos mencionados si existen estudiantes pendientes. Sin embargo, las calificaciones deberán ser ingresadas en la plataforma digital en los plazos establecidos por coordinación académica.

### 5.4 De la Ausencia a las Evaluaciones

#### Artículo 38°

Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer los procesos de evaluación de sus hijos(as) responsabilizándose de:

a) Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas o desacuerdos. El conducto regular para dichas situaciones es:

1. Profesor de asignatura (Subject Teacher)
2. Profesor jefe (Head Teacher)
3. Coordinador de ciclo.
4. Coordinador académico (Head of Studies)
5. Encargado de Convivencia Escolar (Head of Discipline)
6. Rector (Principal)

b) Mantener un contacto permanente con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.

c) Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clase y a evaluaciones agendadas; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias son prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores solo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.

#### Artículo 39°

Con respecto a los apoderados que no justifican las inasistencias de sus hijos(as) con certificado médico, o algún caso de defunción de un familiar, el docente, en conjunto y acuerdo con Head of Studies, determinará la aplicación de la sanción determinada en RICE. Se considerará una falta leve, la cual será registrada en hoja de vida del estudiante.

No se consideran como justificación médica los viajes programados ni las inasistencias informadas vía correo electrónico. Solamente se consideran justificantes médicos los certificados emitidos por un especialista, los cuales se deben presentar a más tardar 2 días después del reingreso del estudiante a clases presenciales.

## Artículo 40°

Toda ausencia a evaluaciones justificada de manera correcta conlleva la recepción de un calendario de evaluaciones pendientes siguiendo el procedimiento establecido a continuación:

a) Para los estudiantes de Pre School, se calendarizarán sus evaluaciones en común acuerdo con el apoderado, a través de cada Head Teacher.

b) Para los estudiantes de enseñanza básica desde 1st grade a 6th grade:

- 1) Los docentes de cada asignatura serán responsables de calendarizar la evaluación en una nueva fecha.
- 2) El colegio recibirá el certificado médico correspondiente.
- 3) Head Teacher enviará un correo a los docentes, con copia a su coordinadora y a Head of Studies, adjuntando el formato institucional de evaluaciones pendientes.
- 4) Los docentes tendrán un plazo de 3 días para agendar las evaluaciones en la plataforma, asegurando que el estudiante no supere dos evaluaciones o entregas diarias.
- 5) Head Teacher enviará el calendario de evaluaciones al apoderado, posterior a la revisión de la coordinadora.
- 6) Head Teacher reunirá las evaluaciones para ser aplicadas en las fechas acordadas y las entregará a la coordinadora de ciclo.
- 7) La coordinadora de ciclo aplicará las evaluaciones según el calendario, supervisará el ingreso oportuno de calificaciones y, una vez concluido el proceso, informará a Head of Studies y al apoderado.

c) Para los estudiantes de Enseñanza Media, desde 7th grade a Senior Class, el proceso se llevará a cabo siguiendo estos pasos:

- 1) El estudiante deberá presentarse ante Head of Studies, quien le entregará el formato institucional de evaluaciones pendientes una vez que comprueba la entrega del certificado médico.
- 2) En conjunto revisarán las evaluaciones adeudadas y completarán el calendario indicando asignatura y fecha original de la evaluación en la plataforma.
- 3) El estudiante acudirá a cada docente para solicitar una fecha y horario de aplicación. El docente será quien aplique la evaluación, coordinando directamente con el estudiante y velando porque no se excedan dos evaluaciones o entregas diarias.
- 4) Este proceso de agendamiento deberá completarse en un máximo de 2 días desde la entrega del calendario. Head of Studies informará a los docentes el inicio del proceso.
- 5) Una vez completado el calendario, el estudiante deberá presentarlo a la coordinadora de ciclo, quien informará al apoderado sobre la ejecución del proceso.
- 6) El apoderado deberá revisar el calendario en casa y apoyar al estudiante en el cumplimiento de las fechas, el estudio y las responsabilidades asociadas.
- 7) El proceso finalizará cuando la coordinadora de ciclo verifique que todas las calificaciones estén ingresadas e informe al apoderado que el procedimiento ha concluido.

## V. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO

---

### 7. De los Trabajos Prácticos

#### Artículo 41°

Toda actividad práctica que tenga como objetivo lograr un aprendizaje, será llevada a cabo en clase o bien se enviará como tarea a casa, según lo amerite la asignatura. Además, deberá consignar de manera específica la fecha de entrega en libro digital e informada a través de correo electrónico a los estudiantes y apoderados incluyendo como documento adjunto la pauta de elaboración y de evaluación del producto solicitado.

#### Artículo 42°

Todo trabajo en clases deberá ser revisado por el docente a cargo y consignar su valoración de logro, a través de la rúbrica de progreso, o bien dejar registrado el caso en que aún no esté terminado.

#### Artículo 43°

La conformación de grupos de trabajo durante las actividades de clase será determinada exclusivamente por el docente, en función de los objetivos pedagógicos de la actividad y considerando las características y necesidades educativas de los estudiantes. En este marco, no se permitirá la conformación autónoma de grupos por parte de los estudiantes.

#### Artículo 44°

Un estudiante que no entregue a tiempo su trabajo práctico quedará en situación pendiente. Esta situación no podrá estar más de 3 días sin tener una resolución del caso y deberá ser informada por correo al apoderado. Toda resolución deberá ser consignada en libro digital como evidencia del procedimiento que se realiza en apoyo al aprendizaje efectivo del estudiante. Se registrará de manera negativa, ya que corresponde a una falta grave.

Se determinará la sanción establecida en RICE cuando el estudiante no entregue el trabajo en los plazos establecidos e informados.

### 8. De la Entrega de Resultados, Retroalimentación y Tareas

#### Artículo 45°

La entrega de la información referida al progreso académico de los estudiantes y sus niveles de logros, ya sea formativo o sumativo, en relación a objetivos relevantes de aprendizaje y del trabajo con habilidades, se entregará trimestralmente a través de la plataforma digital.

#### Artículo 46°

Los estados de progreso y niveles de logro de aprendizaje de los estudiantes que presentan dificultades académicas serán monitoreados y comunicados a los apoderados mediante correo electrónico de manera inicial al término del primer trimestre y, posteriormente, si se mantienen los mismos logros, se realizarán entrevistas con el profesor jefe, profesor de asignatura, coordinador de ciclo o Head of Studies, según lo amerite.

Este procedimiento responde a las políticas institucionales de un monitoreo continuo del proceso del estudiante, manteniendo comunicados a los padres.

#### Artículo 47°

La retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

**Artículo 48°**

Después de cada evaluación que mida objetivos y habilidades de aprendizaje relevantes se realizará una retroalimentación con los estudiantes del proceso: dificultades, habilidades descendidas, actitudes. En el caso de una Final Term Test, la retroalimentación implicará la realización de una reenseñanza posterior, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a siete días desde la entrega de dicha retroalimentación y se evaluará mediante tickets de salida, los cuales no afectarán el promedio de la asignatura, ya que no se registrará una calificación sumativa.

**Artículo 49°**

Para monitorear el progreso y profundizar en la retroalimentación de aprendizajes descendidos, se enviarán tareas domiciliarias de carácter obligatorio utilizando recursos digitales o bien textos de estudio escolar. El docente de asignatura, en conjunto con la coordinación correspondiente, acordarán metodología, plazos de entrega y revisión de estas tareas.

**Artículo 50°**

El programa de educación preescolar está diseñado para complementar el trabajo en aula con el acompañamiento de los padres para promover el desarrollo de la lecto-escritura desde Playgroup. Para ello se enviarán tareas domiciliarias para complementar el aprendizaje realizado en aula.

La distribución de las tareas en Preschool es:

Play Group	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Matemática	X				
Lenguaje	X				
Grafomotricidad	X				

Se envía la tarea el lunes y se recepciona el jueves. Lectura complementaria mensual.

Pre Kínder	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Lenguaje	X				

Lenguaje: se envía el lunes y se recepciona el miércoles (tareas comienzan en mayo).  
Disertaciones: dos veces al año. Dictado: se envía día miércoles para preparación y se toma el lunes (comienzan en junio cuando ya van 3 lecciones de vocales). Lectura complementaria: una mensual.

Kínder	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Matemática			X		X
Lenguaje	X		X		

Lenguaje: se envía el lunes y se recepciona el miércoles. Matemáticas: se envía el miércoles y se recepciona el viernes. Preparación dictado: se envía el viernes, semana por medio. Lectura complementaria: una vez al mes. Disertaciones: tres veces al año (1 por trimestre).

**Artículo 51°**

En relación a la programación de tareas para el apoyo de la lecto-escritura en 1st grade, se distribuyen en lenguaje de la siguiente manera:

1st Grade	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Lectura comentada	X		X		
Dictado (preparación)			X		X

Lectura comentada: se envía el lunes y se recepciona el miércoles. Preparación de dictado: se envía el miércoles y se recepciona el viernes.

## VI. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 9. De las Adecuaciones a los Procesos de Aprendizaje y Procesos Evaluativos

Denham School dispone de un equipo SEND (Special Education Needs or Disabilities) compuesto por profesionales del área psicoeducativa que brindan apoyo, acompañamiento y orientación a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) o que, en determinados momentos del año, requieren medidas de apoyo adicionales para asegurar su bienestar y acceso al aprendizaje.

#### Artículo 52°

Ningún estudiante podrá eximirse de asignaturas o módulos del nivel al que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 67/2018. Considerando que nuestro Colegio está abocado a la formación integral de los estudiantes y conscientes de que se puede presentar en nuestros educandos algún tipo de impedimento físico, permanente o temporal, o algún trastorno de salud mental y/o de aprendizaje temporales o permanentes, se aplicarán sistemas de trabajo diferenciado, entendiendo por ello todo aquel procedimiento metodológico y evaluativo alternativo que permita al estudiante superar sus limitaciones y lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o metas educativas del Colegio.

#### Artículo 53°

La evaluación diferenciada se le otorgará a todo estudiante que presente NEE transitorias y reciba apoyo de especialista externo (psiquiatra, neurólogo, psicólogo, educadora diferencial, psicopedagoga, fonoaudióloga, terapeuta ocupacional) y que, a pesar de su constante perseverancia, responsabilidad y compromiso frente al aprendizaje, no logra alcanzar los resultados esperados para su nivel.

#### Artículo 54°

La duración de la Evaluación Diferenciada (ED) se hará efectiva desde su aprobación hasta diciembre del año en curso.

Para asegurar claridad respecto a la documentación válida para solicitar ED, se presenta el siguiente cuadro que detalla qué diagnóstico puede emitir cada profesional según el marco regulatorio chileno y su ámbito de competencia:

Especialista	Diagnósticos o evaluaciones que puede emitir
Psiquiatra	TEA, TDA, Trastornos del ánimo (ansiedad, depresión, bipolaridad), Trastornos de la conducta, Trastornos del neurodesarrollo, Indicaciones de medicación.
Neurólogo	TEA, TDA, Epilepsia, Trastornos neurológicos del desarrollo, Dispraxias, Hallazgos neurológicos, Indicaciones de medicación.
Psicólogo/a	Evaluación cognitiva (WISC, WPPSI, etc.), Perfil emocional y conductual, Informe funcional del aprendizaje, Orientaciones socioemocionales.
Psicopedagogo/a	Perfil de aprendizaje, Dificultades en lectura, escritura o matemática, Evaluaciones de desempeño académico.
Educador/a Diferencial	Evaluación educativa, Informe de necesidades en contexto escolar, Perfil de apoyos.
Fonoaudiólogo/a	TL, Dificultades de articulación, Trastornos de la comunicación, Disfemia, Apraxia.
Terapeuta Ocupacional	Perfil sensorial, Trastornos de integración sensorial, Evaluación de motricidad fina y gruesa, Evaluación de autorregulación y AVD.

## 9.1 Requisito para Optar a la Evaluación Diferenciada

### Artículo 55°: Documentación del especialista externo.

El especialista externo deberá completar el formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada, indicando:

- Diagnóstico del estudiante.
- Asignaturas para las que se solicita la ED.
- Estrategias, orientaciones o adecuaciones sugeridas.
- Tipo de acompañamiento externo que recibe o debe recibir.

En el caso de los estudiantes que reciban apoyo de Psicólogo, Psicopedagoga, Educadora Diferencial, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudióloga, deberá adjuntarse el informe con resultados de la evaluación diagnóstica.

Los formularios incompletos no serán aceptados.

### Artículo 56°: Plazos de entrega

El apoderado deberá hacer entrega de la Solicitud de Evaluación Diferenciada a su Head Teacher en los siguientes plazos:

- Para aplicar la ED desde el primer trimestre: hasta el 30 de marzo.
- Para aplicar la ED desde el segundo trimestre: hasta el 30 de mayo.
- Para aplicar la ED desde el tercer trimestre: hasta el 30 de agosto.

Las solicitudes que estén fuera de plazo en el primer trimestre se gestionarán en el segundo trimestre. Las que estén fuera de plazo durante el segundo trimestre se gestionarán en el tercer trimestre. Las que estén fuera de plazo durante el tercer trimestre no serán recibidas.

### Artículo 57°: Revisión de la solicitud.

El Head Teacher entregará la documentación al equipo SEND, quienes evaluarán en conjunto la petición de ED del estudiante.

### Artículo 58°: Carta de compromiso.

Una vez aprobada la solicitud:

- El apoderado deberá firmar la carta de compromiso.
- En los niveles de 5th a Senior Class, el estudiante también deberá firmarla.

La ED no se implementará hasta que ambas firmas hayan sido entregadas al equipo SEND.

### Artículo 59°: Comunicación a docentes.

El equipo SEND informará al Head Teacher y los docentes de asignatura las estrategias y sugerencias de ED, mediante un correo institucional.

### Artículo 60°: Seguimiento.

El equipo SEND realizará seguimiento durante el año, pudiendo contactar a la familia y/o a los profesionales externos cuando se requiera.

## 9.2 Revocación de Evaluación Diferenciada

### Artículo 61°

La Evaluación Diferenciada puede ser revocada o suspendida en los siguientes casos:

- El estudiante suspenda sus tratamientos externos sin justificación o no entregue los controles o estados de avance cuando se solicite.
- Se comprueben faltas graves durante evaluaciones, como copia, plagio o uso indebido de dispositivos electrónicos.
- El estudiante no evidencia compromiso con su proceso, presentando conductas reiteradas de irresponsabilidad, inasistencia injustificada o nula disposición a trabajar.

La revocación será analizada y resuelta por el equipo SEND, en conjunto con las coordinadoras de ciclo y Head of Studies, quienes informarán sobre esta revocación.

La revocación no exime al estudiante de rendir evaluaciones en igualdad de condiciones que sus pares.

### 9.3 Estudiantes con Diagnóstico sin Solicitud de ED o con Solicitud fuera de Plazo

#### Artículo 62°: Diagnóstico sin solicitud de ED.

Cuando un estudiante cuente con un diagnóstico emitido por un especialista, pero no exista una Solicitud de Evaluación Diferenciada aprobada:

- Se podrán aplicar adecuaciones de acceso.
- La estructura y/o formato no serán modificados, ya que no corresponde aplicar ED sin la documentación oficial.
- Estos apoyos se aplicarán únicamente para favorecer las condiciones de rendición, pero no constituirán adaptaciones evaluativas.
- Bajo ninguna circunstancia, las adecuaciones se realizarán bajando la escala de logro.

#### Artículo 63°: Solicitud presentada fuera de plazo.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos para optar a Evaluación Diferenciada, pero la solicitud fue presentada fuera de los plazos establecidos:

- Hasta la fecha en que pueda integrarse oficialmente a la ED (según trimestre), se aplicarán únicamente ajustes mínimos de acceso.
- No se realizará Evaluación Diferenciada hasta que la solicitud sea válida y esté formalmente aprobada por el equipo SEND.
- Una vez dentro del trimestre correspondiente, la ED comenzará a aplicarse de manera regular.

### 9.4 Adecuaciones de Acceso para Evaluaciones

#### Artículo 64°

Estas son algunas de las adecuaciones de acceso que pueden ser implementadas por el equipo docente, de acuerdo a lo observado durante el periodo escolar, para estudiantes que presenten o no un diagnóstico formal y que no hayan participado del proceso establecido en nuestro RICE para la solicitud y aprobación de evaluación diferenciada.

Estas medidas tienen carácter transitorio, buscan garantizar condiciones equitativas de evaluación y no modifican los objetivos de aprendizaje ni el nivel de exigencia curricular, conforme a la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

Bajo ninguna circunstancia las adecuaciones se realizarán bajando la escala de logro.

#### 1. Adecuaciones de Acceso en el Ambiente (ajustes del entorno físico)

##### 1.1 Ubicación preferencial

- Sentarse en la primera fila o sector con menor distractibilidad.
- Ubicación cercana al docente para apoyo y/o supervisión.

##### 1.2 Ambiente regulado

- Permitir uso de elementos reguladores (pelotas antiestrés, bandas elásticas en la silla, audífonos con cancelación de ruido).

#### 2. Adecuaciones de Acceso en el Tiempo

##### 2.1 Tiempo adicional

- +15, +20 o +30 minutos según necesidad.
- Por etapas si el estudiante se desregula fácilmente.

##### 2.2 Pausas reguladas

- Permitir pausas breves (3–5 minutos) sin retirar material.

### 3. Adecuaciones de Acceso en la Presentación del Material

#### 3.1 Lectura en voz alta del enunciado

- Repetición de instrucciones sin reformular contenido.

### 4. Adecuaciones de Acceso en la Forma de Respuesta

#### 4.1 Evaluación asistida

- Permitida solo para aclarar instrucciones, no para entregar respuestas.

### 5. Adecuaciones de Acceso en la Supervisión y Acompañamiento

#### 5.1 Docente o asistente designado

- Supervisión directa durante la evaluación.
- Redirección al foco cuando sea necesario.

## 9.5 Rechazo de Adecuaciones por parte de la Familia

### Artículo 65°

En caso de que la familia:

- Rechace las adecuaciones pedagógicas o de acceso sugeridas por el establecimiento y/o especialista.
- Solicite que no se apliquen apoyos diferenciados.
- No autorice derivaciones o acompañamientos externos necesarios.

El establecimiento procederá de la siguiente manera:

1. Se dejará constancia formal mediante acta de reunión o correo institucional, registrando el rechazo de la familia y las orientaciones entregadas por el equipo profesional.
2. El colegio seguirá aplicando los ajustes razonables indispensables, en conformidad con la normativa vigente (Decreto 83 y orientaciones de la Superintendencia de Educación).
3. Se informará a la familia que estas medidas corresponden a un derecho del estudiante, una obligación del establecimiento, y que su omisión podría constituir una vulneración al principio de igualdad de oportunidades.

El rechazo familiar no eximirá al establecimiento de implementar los apoyos necesarios para asegurar el acceso del estudiante al proceso de enseñanza-aprendizaje.

## 9.6 Carácter No Retroactivo de la ED

### Artículo 66°

La Evaluación Diferenciada no tendrá carácter retroactivo. Por disposición de la normativa vigente y las orientaciones de la Superintendencia de Educación, las adecuaciones evaluativas se aplicarán únicamente a partir de la fecha de aprobación formal del proceso.

Las evaluaciones rendidas con anterioridad a dicha aprobación no serán modificadas, no serán recalificadas, ni podrán ser reemplazadas por nuevas evaluaciones bajo modalidad diferenciada.

Esto garantiza la transparencia, equidad y validez de los procesos evaluativos del establecimiento.

## 9.7 Límites de Intervención (PACI)

### Artículo 67°

Las adecuaciones curriculares significativas y/o permanentes exceden el alcance de la Evaluación Diferenciada y de las adecuaciones de acceso. En caso de que un estudiante requiera este tipo de adecuaciones, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

1. Se solicitará la documentación diagnóstica válida, emitida por un especialista competente según normativa vigente.
2. El equipo SEND realizará una evaluación integral del caso, revisando antecedentes académicos, conductuales y clínicos.

3. Cuando se determine que el estudiante necesita adecuaciones curriculares significativas, el establecimiento elaborará un PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual) que incluirá: OA priorizados o ajustados, estrategias especializadas, criterios de evaluación coherentes con los OA ajustados, y tiempo de seguimiento y monitoreo.

El PACI será revisado de forma periódica por el equipo SEND, docentes involucrados y la familia.

## 9.8 Confidencialidad

### Artículo 68°

Toda información diagnóstica se resguarda según Ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada, evitando divulgación innecesaria a terceros. Solo se compartirá información diagnóstica con los profesionales involucrados directamente en el proceso de apoyo y evaluación del estudiante.

## 9.9 Casos Especiales y Protocolos

### Artículo 69°

Situaciones no contempladas en este protocolo serán evaluadas por Head of Studies junto al equipo SEND.

### Artículo 70°

Todas las medidas que impliquen materiales concretos serán solicitadas a las familias de los estudiantes.

### Artículo 71°

Las adecuaciones de acceso pueden implicar la participación de toda la comunidad escolar y abarcar diversos aspectos del establecimiento, como la organización de elementos humanos, espacios físicos, equipamiento, recursos y adaptaciones del tiempo. En el aula, esto se refleja en la ubicación de los estudiantes, la distribución del mobiliario, la iluminación y sonoridad adecuadas, así como en el uso de materiales y apoyos educativos.

### Artículo 72°

Si la Necesidad Educativa Especial (NEE) del estudiante es Altas Capacidades, se procederá de la siguiente manera:

- Recibir el informe del evaluador que presente el diagnóstico, las pruebas aplicadas para diagnosticar, sugerencias para el hogar y sugerencias para el establecimiento.
- Se reunirá el equipo SEND con el equipo de apoyo académico y docentes para informar sobre el caso y proceder a ingresar las acciones que sean necesarias para potenciar las habilidades del estudiante.
- Una vez que las acciones y los responsables estén determinados, se informará al apoderado vía correo electrónico.
- Si existen dudas, se realizará una reunión presencial con el objetivo de aclararlas.

### Artículo 73°

Frente a los diagnósticos descritos en el artículo anterior, se aplicarán algunos de los siguientes apoyos, los cuales irán adjuntos a la evaluación:

- Modificar hasta un 50% más el tiempo para el logro de objetivos.
- En pruebas escritas, destacar o subrayar los verbos o conceptos claves que indiquen las acciones a realizar por el estudiante.
- Mediar las instrucciones escritas de forma oral.
- Disminuir la cantidad de preguntas, ítems o distractores en un instrumento.
- Modificar la ponderación de los ítems respecto del grupo curso.
- Aclarar dudas durante el desarrollo de las evaluaciones.
- Ubicar al estudiante en un lugar privilegiado de la sala, o bien en un espacio distinto al destinado para el resto del curso para evitar distracciones.

- Diseñar actividades pedagógicas alternativas y/o complementarias (interrogaciones orales, disertaciones, dramatizaciones, uso de organizadores gráficos, etc.). En el caso de los estudiantes de Pre Kínder a Primero Básico, las evaluaciones son rendidas con especial atención del docente a cargo, dejando registro escrito.
- En educación media, dar un break de 15 minutos entre evaluaciones específicamente si la evaluación es de matemáticas, ciencias, historia o lenguaje, siguiendo parámetros ministeriales de evaluaciones estandarizadas PAES.

Los apoyos entregados por el establecimiento se desarrollan en el marco del Decreto 83 y de la normativa vigente, correspondiendo a ajustes razonables y adecuaciones de acceso que no sustituyen los servicios especializados de un PIE ni constituyen adecuaciones curriculares significativas.

#### **Artículo 74°**

En todos los casos el objetivo de aprendizaje será el mismo que para el resto de los estudiantes, sin modificación alguna. La excepción a este artículo responderá exclusivamente a un diagnóstico severo del aprendizaje, que esté siendo atendido y monitoreado periódicamente por un especialista idóneo.

#### **Artículo 75°**

Si un estudiante con alguna NEE informada y bajo adecuaciones de acceso implementadas en el establecimiento presenta una situación emocional que amerita observación durante una clase o una evaluación, se analizará la activación del protocolo de desregulación emocional (DEC) según lo especifica RICE y se suspenderá la evaluación momentáneamente. Una vez determinada la acción anterior, se dará aviso al apoderado para cumplir con la normativa del protocolo mencionado.

#### **Artículo 76°**

El equipo de contención emocional está conformado por psicóloga y terapeuta ocupacional, además de las respectivas co-teachers, educadoras y docentes que han sido capacitados de manera profesional para llevar a cabo esta contención. Será la coordinadora del equipo y/o la encargada de convivencia escolar quien determine cuándo hay que aplicar esta acción.

#### **Artículo 77°: Respetto de los deberes de los apoderados:**

El apoderado cuyo estudiante se encuentre en situación de trabajo diferenciado deberá responder de manera satisfactoria con los siguientes puntos:

- a) Entregar los informes de los respectivos profesionales iniciado el año escolar directamente al equipo SEND, dependiendo del diagnóstico del especialista externo.
- b) Realizar controles de manera periódica o como lo haya establecido el profesional tratante.
- c) Mantener información actualizada con el profesor jefe y especialistas del colegio frente a cambios, modificaciones o sugerencias que el especialista externo haya establecido.
- d) Es responsabilidad del apoderado asistir a las entrevistas solicitadas por el equipo SEND o cualquier colaborador del establecimiento.
- e) Es de vital importancia cumplir de manera responsable con las indicaciones de los distintos profesionales que atienden al estudiante.
- f) Renovar las actualizaciones de los informes de su pupilo año tras año en las fechas estipuladas en este reglamento (artículo 53°).
- g) Frente a la falta de compromiso de cualquiera de los puntos anteriormente descritos, se llevarán a cabo las medidas sancionatorias que establece el RICE.

#### **Artículo 78°**

Frente a la detección por parte de los profesionales del establecimiento de un estudiante que presente características o rasgos de autismo, se citará a los padres para plantear la posibilidad de una derivación a un profesional idóneo externo (psiquiatra o neurólogo) que detecte de manera temprana el posible diagnóstico, con el fin de proporcionarles el apoyo adecuado para su desarrollo educativo.

### **Artículo 79°**

El establecimiento determina que el equipo de apoyo académico SEND son quienes derivan al especialista, enviando un formulario confeccionado por el colegio que deberá ser llenado por el especialista que atenderá al estudiante.

### **Artículo 80°**

Si algún docente del establecimiento detecta dificultades en el aprendizaje de los estudiantes, deberá llenar el formulario de derivación profesional para que el equipo de apoyo pedagógico (SEND) realice las acciones pertinentes. Toda la documentación necesaria para la implementación de las evaluaciones diferenciadas se encontrará disponible en el Reglamento Interno de Evaluación Diferenciada (RIED), alojado en RICE.

## VII. DESARROLLO PERSONAL Y FORMATIVO

### 10. Sobre la Evaluación de Desarrollo Personal

#### Artículo 81°

Las actitudes son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas. Incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas hacia determinados tipos de conductas o acciones.

Las actitudes serán evaluadas al término de cada trimestre a través de un Informe de Personalidad, respondiendo a la Misión de Denham School que plantea la formación de personas de bien y de excelencia académica, en forma paralela.

#### Artículo 82°

El Informe de Personalidad del estudiante será registrado mediante los siguientes conceptos:

- a. N/O: No Observado: No se observa la conducta o desarrollo.
- b. I: Insuficiente: El estudiante no ha presentado un adecuado desarrollo de la conducta.
- c. S: Suficiente: Se aprecia la conducta en vías de desarrollo; se debe mejorar.
- d. B: Bueno: Se observa un buen desarrollo de la conducta, aun cuando debe ser constante.
- e. E: Excelente: El estudiante ha obtenido un excelente desarrollo en la conducta, en forma constante.

#### Artículo 83°

El Informe de Personalidad comprenderá las siguientes áreas y rasgos:

##### Área de formación ética:

- 1) Es responsable de sus pertenencias y/o materiales de trabajo.
- 2) Es capaz de opinar sobre un tema dado.
- 3) Respeta la opinión de los demás.
- 4) Es solidario.
- 5) Maneja sus emociones.
- 6) Es capaz de aceptar sus errores y corregirlos.
- 7) Es honesto en sus acciones y palabras.
- 8) Asume sus actos responsablemente.
- 9) Se comunica y comparte con sus iguales de manera respetuosa.
- 10) Es respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 11) Cumple con puntualidad en todos sus compromisos.

##### Área de crecimiento y autoafirmación personal:

- 1) Evita el peligro tanto personal como de terceros.
- 2) Se preocupa de su aseo personal.
- 3) Es capaz de dar ideas o sugerencias.
- 4) Expresa sus necesidades y sentimientos.
- 5) Resuelve las dificultades que se le presentan.
- 6) Da lo mejor de sí mismo en sus trabajos.
- 7) Tiene confianza en sí mismo.
- 8) Se valora como persona.
- 9) Es perseverante y constante en su quehacer.
- 10) Es capaz de escuchar y seguir instrucciones o sugerencias.

##### Área autoformación personal y su entorno:

- 1) Se integra activamente al grupo.
- 2) Se relaciona de manera adecuada con el grupo.

- 3) Cuida el mobiliario y ornato del colegio.
- 4) Asume y valora positivamente su cuerpo.
- 5) Respeta los símbolos patrios.
- 6) Demuestra conciencia ecológica.

## VIII. GESTIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

---

### 11. De la Reflexión Pedagógica Profesional

#### Artículo 84°

El establecimiento dispondrá de manera trimestral de una jornada de reflexión de resultados o procesos de aprendizaje de los estudiantes y análisis de casos críticos y procedimientos evaluativos por departamento. Estas jornadas se realizan en el espacio instaurado por el colegio: Jornada de Evaluación Trimestral.

#### Artículo 85°

La coordinación técnico pedagógica, integrada por docentes de asignatura y coordinadora de ciclo, abordará temas referidos a procedimientos evaluativos, planificación y análisis de resultados. Este trabajo reflexivo-analítico buscará mantener los lineamientos y coherencia entre la planificación y los procesos evaluativos. El espacio instaurado por el colegio será la Coordinación Técnico-Pedagógica.

## IX. PROMOCIÓN, CALIFICACIÓN Y TRAYECTORIA ESCOLAR

---

### 11 (cont.). De los Procesos de Promoción Escolar y Certificación

#### Artículo 86°

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### Artículo 87°

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados. Se considera dentro de estos módulos o asignaturas los electivos.

#### Artículo 88°

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Este porcentaje de asistencia puede ser justificado exclusivamente con certificados médicos del estudiante o por razones deportivas de carácter profesional, federado u olímpico. Sin perjuicio de lo anterior, la Principal del establecimiento podrá autorizar la promoción del estudiante con menor asistencia a la establecida, previa consulta al Head of Discipline y Head of Studies.

#### Artículo 89°: Situación de riesgo de repitencia

Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos señalados en los artículos 87° y 88° del presente reglamento quedarán en situación de riesgo de repitencia.

Para estos casos, se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre Head of Studies, Head of Discipline, Head Teacher del estudiante, otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para ello se considerarán, a lo menos, los siguientes criterios:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y los del grupo curso, y sus consecuencias para la continuidad del aprendizaje en el curso superior.
3. Consideraciones socioemocionales que permitan identificar qué curso sería más adecuado para el bienestar y el desarrollo integral del estudiante.
4. Antecedentes proporcionados por otros profesionales del establecimiento.
5. Cooperación y compromiso del apoderado durante el período en cuestión.

### **Artículo 90°**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el seguimiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Dichas medidas se darán a conocer durante las primeras 2 semanas de clases, de manera de monitorear a los estudiantes que hayan quedado repitiendo y se mantengan en el establecimiento.

Estas medidas deberán ser informadas al padre, madre o apoderado.

- a) Las medidas de seguimiento refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación.
- b) Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.
- c) El establecimiento, dentro de las medidas a tomar, considera derivación de apoyo psicosocial por un especialista o el orientador del colegio, diversificación de actividades de aprendizaje y evaluación, y escenarios pedagógicos que apunten a las necesidades del estudiante.
- d) Además, el apoderado debe comprometerse en el apoyo académico y socioemocional del estudiante, ya sea promoviendo rutinas y espacios de estudio independiente, acompañado, o con tutorías especiales, trabajo con psicólogo o psiquiatra, o cualquier otra necesidad socioemocional neurodivergente del estudiante. Este acompañamiento debe ser permanente y sistemático.

### **Artículo 91°: Situación del estudiante con repitencia consecutiva**

El estudiante que repita curso en el mismo establecimiento educacional dos años consecutivos quedará sujeto a un proceso de evaluación integral de continuidad educativa, que incluirá el análisis de su trayectoria académica, socioemocional y el involucramiento familiar.

La eventual no renovación de matrícula solo podrá considerarse en conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) vigente, y deberá ser resuelta por el equipo directivo previo agotamiento de todas las medidas de apoyo disponibles.

En ningún caso la repitencia, por sí sola, constituirá causal suficiente para no renovar la matrícula, sin haberse desarrollado previamente el proceso de apoyo descrito en el artículo 90° del presente reglamento.

## X. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS ESPECIALES

---

### 12. De los Retiros e Ingresos al Establecimiento, Situaciones Especiales y Premios

#### Artículo 92°

Cuando un estudiante sea matriculado con posterioridad al inicio del año escolar, deberá presentar certificado de notas parciales, ya sea que provenga de un régimen trimestral o semestral, el registro de asistencia y el informe de personalidad.

#### Artículo 93°

Las calificaciones que presente serán consideradas e ingresadas al libro digital en el trimestre correspondiente.

#### Artículo 94°

Si un estudiante ingresa el segundo trimestre al establecimiento y no registra calificaciones, se considerarán como calificaciones anuales aquellos promedios obtenidos durante el proceso realizado en el establecimiento. A lo anterior se suma un acompañamiento para monitorear el proceso y niveles de logro en relación a los objetivos de aprendizaje relevantes que establece el nivel educativo y la asignatura.

#### Artículo 95°

Si el estudiante proviene de un establecimiento con programas de estudio propios y diferentes a los de nuestro establecimiento, se les incorporarán sus notas y/o evaluaciones a las asignaturas con programas afines.

#### Artículo 96°

Si un estudiante desea ser retirado definitivamente del establecimiento, deberá dar aviso de las razones a través de un correo a Head Teacher y Prefect de ciclo.

- a) En caso de que la razón sea el traslado de domicilio por causas de trabajo del apoderado, deberá anexar al correo el respectivo certificado emitido por su superior o el documento legal que acredite un cambio de domicilio fuera de la comuna, ciudad o país.
- b) Se deberá dar aviso de esta solicitud al departamento de finanzas y, posteriormente, se realizará una evaluación desde el área académica y disciplinaria del estudiante.
- c) Una vez que se realicen las instancias de chequeo en los departamentos antes mencionados, se procederá a la citación del apoderado para indicar la resolución y se procederá al retiro del estudiante.
- d) En este caso, el retiro del estudiante es registrado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación.

#### Artículo 97°

Los documentos a entregar frente a un retiro, en cualquier momento del año lectivo en curso, serán: certificado de notas (parcial o final) e informe de personalidad.

#### Artículo 98°

Los estudiantes con inasistencias médicas justificadas u otras excepcionales (licencias médicas prolongadas, salidas a eventos deportivos, encuentros culturales, etc.) que impidan rendir cualquier situación evaluativa programada, se confeccionará una nueva calendarización establecida por los criterios mencionados en el artículo 38° del presente Reglamento.

#### Artículo 99°

En caso de viajes dentro del país o al extranjero, el apoderado debe informar a Head of Studies, Head Teacher y Prefect del ciclo de las fechas en que su hijo(a) se ausentará del establecimiento.

Sin embargo, estas fechas no quedarán justificadas, influyendo directamente en el porcentaje de promoción escolar.

a) El apoderado que solicite un permiso por viaje recibirá un correo de parte de Head of Studies explicando que el proceso escolar sigue en curso y que, al retornar, el estudiante deberá ser apoyado por sus padres en el refuerzo académico de los contenidos que no pudo ver de manera normal, y cumplir con requisitos de notas, asistencia y comportamiento.

b) Por razones de viajes por vacaciones, el establecimiento no reforzará a través de sus docentes en las áreas que quedaron pendientes. No existirán en ningún caso evaluaciones modificadas o especiales para alumnos en esta situación.

Si el apoderado no da aviso de un viaje programado, se procederá a aplicar las evaluaciones pendientes desde el primer día en que el estudiante se reintegre a clases.

### **Artículo 100°**

Una vez el apoderado informa sobre el período de ausencia por viaje a los mencionados en el artículo anterior, el estudiante, previo a su viaje y a través de su correo institucional, recibirá el calendario de evaluaciones pendientes en el caso que proceda.

### **Artículo 101°**

En caso de que las evaluaciones pendientes superen las 20 pruebas, se procederá a fijar una jornada de aplicación un día sábado y se considerarán las medidas de ausencias mencionadas en RICE. Además, los controles acumulativos podrán rendirse en esta jornada en una sola evaluación que reúna todos los objetivos abordados.

### **Artículo 102°**

En caso de que un estudiante presente embarazo, enfermedad prolongada o la participación en el servicio militar, se procede de la siguiente manera:

a) Solicitar información formal de parte del apoderado y emitido por profesionales de salud o entidad respectiva.

b) Se aplicará un plan de contingencia que tendrá como base un escenario pedagógico flexible que apunte al desarrollo de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

c) Se aplicará diversificación de evaluaciones y habrá un acompañamiento del aprendizaje por parte del profesor jefe y de Head of Studies.

d) Se informará al apoderado del Plan de Acompañamiento y de las acciones pertinentes que deberá cumplir el apoderado.

### **Artículo 103°**

En caso de que un apoderado solicite un cierre anticipado del año escolar por licencia médica extendida, se informará que la solicitud será evaluada por el establecimiento considerando los antecedentes médicos y pedagógicos del estudiante, pudiendo determinar medidas de flexibilidad académica, tales como extensión del año escolar, adecuaciones evaluativas u otras alternativas.

En este mismo sentido, se verificará el caso y se llevará a cabo el Cumplimiento anticipado de compromisos académicos que comprende los siguientes pasos:

En caso de licencia médica por salud física:

1. Recibir un informe o certificado médico de un especialista idóneo, indicando diagnóstico, tiempo de recuperación y tratamientos asociados.

2. Se reunirá el cuerpo docente y el Equipo Directivo para analizar los datos entregados del estudiante en conjunto con su proceso de aprendizaje, estado de avance de niveles de logro y asistencia.

3. Se dará respuesta formal al apoderado en un plazo de diez días hábiles.

En caso de salud mental:

1. Recibir el certificado emitido por profesionales (psicólogos y/o psiquiatras infanto-juveniles). El certificado psicológico debe presentar el nombre del estudiante, fecha de emisión, diagnóstico, tiempo en tratamiento, tratamiento vigente, indicaciones a los padres e

indicaciones para el establecimiento. El certificado psiquiátrico es el único documento que permite justificar inasistencias prolongadas por razones de salud mental.

2. Se reunirá el cuerpo docente y el Equipo Directivo para analizar los datos en conjunto con el proceso de aprendizaje, estado de avance y asistencia.

3. Se informará al apoderado que este proceso tendrá carácter excepcional para que no se transforme en una práctica reiterada que afecte el desarrollo del proceso educativo del estudiante.

4. Se dará respuesta formal al apoderado en un plazo de diez días hábiles.

5. Una vez solicitada la aplicación de este proceso, el apoderado deberá completar un formulario institucional con antecedentes de salud del estudiante. Los antecedentes tendrán carácter confidencial conforme a la normativa vigente.

6. En caso de solicitudes reiteradas durante la trayectoria escolar, el colegio podrá requerir antecedentes complementarios y analizar la pertinencia de las condiciones educativas más adecuadas.

#### **Artículo 104°**

El plazo referencial para realizar esta solicitud será hasta agosto (término del segundo trimestre). Solicitudes posteriores serán analizadas de manera excepcional según los antecedentes presentados.

#### **Artículo 105°**

Las medidas de apoyo académico serán evaluadas con el equipo docente y directivo, teniendo en consideración el desempeño académico del estudiante y el porcentaje de asistencia.

#### **Artículo 106°**

Durante el período de licencia médica extendida o cumplimiento anticipado de compromisos académicos, el estudiante centrará su proceso en la recuperación y regularización académica. La participación en actividades institucionales será evaluada por el establecimiento considerando su estado de salud y el avance en sus responsabilidades académicas.

#### **Artículo 107°**

Aquellos estudiantes que estuvieron en situación de cumplimiento anticipado de compromisos académicos deberán presentar, antes de matricular para el siguiente año, un certificado que entregue antecedentes profesionales que orienten al establecimiento respecto de si el estudiante se encuentra en condiciones de afrontar un nuevo año escolar, mencionando el apoyo terapéutico y los requerimientos al establecimiento.

#### **Artículo 108°**

Los premios del establecimiento (Denham Awards) serán otorgados a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Terminar a cabalidad con el proceso académico del año en curso.
- Tener sus evaluaciones regulares establecidas en el calendario al día.
- Presentar un porcentaje de asistencia superior o igual al 85%.
- No estar con licencia médica, la cual impide el término normal del proceso.
- Cumplimiento del apoderado con todas las cláusulas del contrato vigente.

#### **Artículo 109°**

Con respecto a los estímulos que otorga el colegio a aquellos estudiantes que se destacan por sus niveles de logros, en lo que refiere al premio por excelencia académica; este es el resultado de la sumatoria de los promedios generales anuales de cada asignatura. En caso de que dos estudiantes obtengan el mismo puntaje en la sumatoria, se llevará el reconocimiento el estudiante que obtenga mejor promedio de asistencia.

### **Artículo 110°**

Cuando un estudiante deba retirarse del horario escolar regular para asistir a entrenamientos o actividades deportivas en instituciones externas al establecimiento, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- Formalidad del permiso: presentar certificado de la entidad deportiva indicando días y horarios de entrenamiento.
- Responsabilidad Académica: el colegio no asumirá la obligación de realizar procesos especiales de enseñanza, reforzamiento ni nivelación individual producto de dichas ausencias. Será responsabilidad de los padres velar por la adecuada nivelación académica.
- Evaluaciones Calendarizadas: en caso de que exista una evaluación previamente calendarizada en el horario en que el estudiante deba retirarse por motivo deportivo, esta será aplicada el día hábil siguiente a su reincorporación.
- Compromiso Familiar: la autorización para retiros anticipados implica la aceptación expresa de las condiciones académicas señaladas en el presente artículo.

## XI. CONVIVENCIA Y PROBIDAD ACADÉMICA

---

### 13. De las Situaciones de Conflicto en la Convivencia y en Evaluaciones

#### Artículo 111°

A los estudiantes que sean sorprendidos copiando durante el desarrollo de la evaluación se les retirará la prueba en el momento, y se les aplicará un control escrito que responda a los mismos objetivos de aprendizaje en otra fecha. Además, se aplicará la medida sancionatoria correspondiente del RICE.

#### Artículo 112°

Cuando los estudiantes se rehúsen a rendir una evaluación calendarizada previamente, se les aplicará la medida sancionatoria correspondiente mencionada en RICE.

#### Artículo 113°

Los trabajos realizados en clase que podrían ser terminados en el hogar deben ser presentados en las fechas establecidas por el docente. Cuando un estudiante sobrepasa la fecha de entrega, máximo 2 días, se le aplicará la medida pedagógica correspondiente mencionada en el RICE.

#### Artículo 114°

Aquellos estudiantes que presenten al docente un trabajo plagiado (copiado de internet, de alguna fuente bibliográfica o de un compañero) deberán rehacer su trabajo, dándole un plazo de tres días para su nueva entrega y aplicando la medida sancionatoria mencionada en el RICE.

Se considerará plagio cuando contenga al menos una oración copiada textual sin citar su fuente de extracción.

#### Artículo 115°

En el caso de que los apoderados realicen trabajos y tareas de los estudiantes y sea verificado por el docente, será enviado de vuelta al hogar y tendrá un plazo de tres días para entregarlo. Será aplicada la medida sancionatoria mencionada en el RICE como falta grave.

#### Artículo 116°

Si el alumno presenta justificativo médico para no realizar la clase de Educación Física, quedará registrado en el libro digital una anotación neutra y, durante el tiempo en que transcurre la clase, el estudiante deberá permanecer en CRA o en sala de computación, realizando un trabajo de investigación que apunte a los objetivos de aprendizaje de la asignatura. En caso de no poder asistir a ninguno de los lugares mencionados, deberá permanecer con el docente de Educación Física realizando el trabajo otorgado. El trabajo tendrá una duración que dependerá de la licencia médica y será escrito a mano, excepto si la licencia es por causa de una lesión en dicha extremidad.

#### Artículo 117°

Si el alumno se rehúsa a realizar la clase de Educación Física con o sin justificativo escrito del apoderado, quedará registrado en el libro digital con una anotación negativa, al ser una falta grave, y será derivado su caso a medida sancionatoria indicada en RICE.

#### Artículo 118°

Los estudiantes que sean suspendidos como medida disciplinaria deberán asistir a rendir evaluaciones que estén asignadas durante el período de suspensión. Será Head of Studies quien agendará las evaluaciones que correspondan y enviará correo informando a los apoderados quién estará a cargo, la dependencia, fecha y hora en que deba asistir el estudiante.

## XII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

---

### 14. Sobre los Informes de Calificaciones

#### Artículo 119°

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio dejará en el expediente de cada estudiante un certificado anual de estudio que indique las asignaturas o subsectores de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y su situación final. El certificado anual de estudios podrá ser descargado por el apoderado a través del link oficial del MINEDUC, el cual será enviado a través del correo institucional o plataforma digital de comunicaciones.

#### Artículo 120°

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad, la situación final de los estudiantes, cédula nacional de identidad, fecha de nacimiento, comuna de procedencia y sexo de cada uno de ellos. Las actas de registro de calificaciones y promociones se confeccionarán mediante el sistema computacional SIGE. Será responsabilidad de cada profesor jefe revisar si su registro está de acuerdo al libro digital.

#### Artículo 121°

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación y, en última instancia, por la División de Educación General.

#### Artículo 122°

La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto Año Medio en la modalidad Humanístico-Científica.

## XIII. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

---

### 15. Uso de Material Pedagógico u Otros Recursos

#### Artículo 123°

Como parte de nuestro proyecto educativo, los recursos digitales asociados a la plataforma de Santillana Compartir se hacen parte del apoyo al proceso educativo de enseñanza aprendizaje en nuestros estudiantes. Por ello, se rigen los siguientes lineamientos para su uso complementario a las clases en aula:

Las tareas:

- a) Cada asignatura deberá asignar o confeccionar al menos 2 test o quiz al trimestre. Se enviarán como tarea complementaria para el hogar y servirá para reforzar lo visto en clases.
- b) Cada tarea será evaluada de manera formativa.
- c) Una vez que se asigne una tarea, deberá ser informado a coordinación y Head of Studies vía correo indicando: curso asignado, cantidad de preguntas, fecha de entrega.
- d) Dos días posteriores a la fecha de entrega de cada tarea se deberá registrar un reporte de los resultados de dichas actividades.

#### Artículo 124°

Los textos de estudio son un recurso guía para el docente en el proceso enseñanza-aprendizaje. Por ello serán utilizados de manera preferencial durante la clase y siempre en base a los objetivos priorizados según lo determinado por el Ministerio de Educación.

- a) Estos serán entregados por el establecimiento durante la primera semana de clases del año lectivo.

b) El uso de los textos responderá al proceso que se vaya desarrollando con los estudiantes, teniendo en cuenta los aprendizajes que se van adquiriendo. En este sentido, no se avanzará en los textos hasta que el contenido, habilidad y objetivo de aprendizaje sea adquirido de manera efectiva.

c) Asimismo, los textos serán usados según los objetivos priorizados del Ministerio, pudiendo quedar algunas páginas sin desarrollar ya que pertenecen a objetivos complementarios.

## **16. Del Refuerzo Positivo**

### **Artículo 125°**

El refuerzo positivo consiste en aportar una consecuencia agradable para el/la estudiante que realiza una determinada acción en diferentes formatos como palabras, gestos, muestras de atención, algo material, etc. Reforzar de manera positiva consiste en ofrecer al estudiante un estímulo agradable cada vez que éste emite una respuesta adecuada, así tenderá a repetirla en mayor medida. Por lo tanto, se refuerza una conducta adecuada del estudiante.

Se podrá reforzar de manera positiva a través de stickers, refuerzo verbal, anotaciones positivas, paneles de refuerzo, etc. Las décimas de notas no serán utilizadas como refuerzo positivo ya que invisibilizan el resultado real de aprendizaje.

---

## XIV. PLAN DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DIFERENCIADA

---

### 17. De los Electivos y Formación Diferenciada Humanista Científico

#### Artículo 126°

Las asignaturas electivas se implementarán desde 8th grade, con el propósito de ser cursadas durante la enseñanza media por los estudiantes de 9th y 10th grade.

Los estudiantes deberán elegir entre Música o Artes Visuales, decisión que se realizará durante el mes de noviembre del año anterior.

Para asegurar un proceso informado y transparente, se efectuará una presentación de los electivos antes de la elección, de modo que los estudiantes conozcan los contenidos y características de cada asignatura.

Una vez iniciado el año escolar, no se aceptarán cambios de electivo si la solicitud se realiza después de la primera semana de clases.

#### Artículo 127°

En el caso de las asignaturas de Formación Diferenciada de 11th y Senior Class, éstas serán seleccionadas por los estudiantes al finalizar el año escolar, mientras cursan 10th grade, durante el mes de noviembre.

Previo a la elección, los estudiantes deberán rendir un test de orientación, que servirá como guía para definir la línea de electivos que ofrece el establecimiento. Los resultados del test serán enviados a los apoderados vía correo electrónico para apoyar en la decisión a sus hijos e hijas.

Las asignaturas disponibles corresponden a las áreas Humanista, Científica y Artística.

No se aceptarán cambios entre trimestres ni entre 11th y Senior Class, excepto en los casos en que el apoderado adquiera los textos correspondientes, previa solicitud, autorización e indicaciones de Head of Studies.

Esta solicitud se realiza de manera formal en el último período en que el estudiante curse 11th grade.

## XV. DISPOSICIONES FINALES

### 18. Artículo Transitorio

#### Artículo 128°

El presente reglamento tiene carácter transitorio y podrá ser modificado al inicio del año escolar, previa consulta al Consejo General de Profesores e informado a la Provincial de Educación.

Toda situación académica que no se especifica en este reglamento será regida según los protocolos de acción del establecimiento y dependiendo de la causa que lo amerite.

Las controversias surgidas de la interpretación del presente reglamento de evaluación y las situaciones no previstas serán resueltas por Principal, Head of Discipline o Head of Studies según las circunstancias y sus requerimientos de cada situación.

### 19. Del Procedimiento de Apelación y Revisión de Calificaciones

#### Artículo 129°: Del procedimiento de apelación y revisión de calificaciones

Todo estudiante o su apoderado tiene derecho a solicitar la revisión de una calificación cuando considere que no se ajusta a los criterios y procedimientos evaluativos establecidos en este reglamento.

El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito o correo electrónico institucional dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega formal de la calificación.
- b) La solicitud debe indicar el instrumento evaluativo objetado, la calificación recibida y los fundamentos de la discrepancia.
- c) El docente de asignatura tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder con una justificación técnica de la calificación.
- d) Si la respuesta del docente no es satisfactoria, el apoderado podrá elevar la solicitud al Coordinador Académico (Head of Studies), quien resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- e) Si fuera necesaria una instancia adicional, corresponderá resolverla al/la Principal del establecimiento, cuya decisión tendrá carácter definitivo en el ámbito institucional.
- f) La revisión de la calificación no implica su modificación automática. Solo procederá el cambio si se constata un error de procedimiento, corrección o aplicación de criterios.
- g) Todas las instancias del proceso deberán quedar registradas en el expediente del estudiante.

### 20. De las Asignaturas Troncales y su Ponderación

#### Artículo 130°: De las asignaturas troncales y su ponderación

Para efectos de la aplicación de los artículos 23° y 24° del presente reglamento, se consideran asignaturas troncales aquellas que cuentan con Final Term Test (FTT) y cuya calificación tiene la siguiente ponderación trimestral: 60% para evaluaciones de proceso y 40% para la FTT.

Las asignaturas troncales por ciclo son las siguientes:

#### Ciclo Básico (1st a 6th grade):

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Inglés
- Ciencias Naturales
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales

#### Ciclo Medio (7th a 12th — Senior Class):

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática

- Inglés
- Ciencias Naturales / Biología / Física / Química
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales

Las asignaturas no incluidas en las listas anteriores —como Educación Física, Artes, Tecnología, Música, Be Nice y Life Project— se rigen por los criterios específicos definidos en los artículos 25°, 26°, 27° y 28° de este reglamento, no aplicándoles la estructura FTT del artículo 24°, salvo indicación expresa.

## 21. Del Uso de Inteligencia Artificial en Procesos Evaluativos

### Artículo 131°: Del uso de Inteligencia Artificial en procesos evaluativos

El establecimiento reconoce que la Inteligencia Artificial (IA) es una herramienta en constante expansión en el ámbito educativo. En consecuencia, su uso en el contexto evaluativo se regulará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### a) Uso permitido:

- El docente podrá autorizar expresamente el uso de herramientas de IA como apoyo metodológico en determinadas actividades formativas, siempre que lo indique por escrito en la pauta de la actividad.
- El uso autorizado de IA debe ser transparente: el estudiante deberá indicar en su trabajo de qué manera utilizó la herramienta.

#### b) Uso no permitido:

- Presentar como propio un trabajo, ensayo, informe, respuesta o cualquier producto evaluativo generado total o parcialmente por una herramienta de IA, sin autorización expresa del docente y sin declaración de su uso, constituye una falta de probidad académica equiparable al plagio.
- Está prohibido el uso de IA durante la rendición de pruebas escritas, controles, FTT o cualquier otra evaluación individual presencial, salvo autorización explícita del docente.

#### c) Procedimiento ante uso no autorizado:

- Si el docente detecta indicios fundados de uso no autorizado de IA en una evaluación, deberá informarlo a Head of Studies adjuntando evidencia.
- Se aplicará el procedimiento del artículo 114° del presente reglamento (plagio), con la sanción correspondiente establecida en RICE.
- El establecimiento podrá actualizar los criterios de este artículo al inicio de cada año escolar, conforme evolucionen las orientaciones del MINEDUC y las buenas prácticas en el uso de IA en educación.

## **XIX. Marco Legal**

---

El presente Reglamento se construye sobre la siguiente base normativa:

1. Ley N° 20.370 — Ley General de Educación (LGE)
  2. Ley N° 20.845 — Ley de Inclusión Escolar
  3. Ley N° 20.529 — Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
  4. Ley N° 19.628 — Protección de la Vida Privada y Datos Personales
  5. Decreto Exento N° 67/2018 — Evaluación y Promoción Escolar (norma principal)
  6. Decreto N° 83/2015 — Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular
  7. Decreto N° 170/2009 — Diagnóstico de NEE (referencia diagnóstica; no aplicable en su totalidad dado que el establecimiento no cuenta con PIE)
  8. Decreto N° 373/2018 — Bases Curriculares de Educación Parvularia
  9. Decreto N° 481/2018 — Planes y Programas Propios de Inglés
  10. Resolución Exenta N° 000272 (11/02/2019) — Aprobación de programas propios de inglés
- Denham School

---

*Denham School — RBD 31392-0*  
*Reglamento de Evaluación 2026 — Actualizado enero 2026*